

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No 01- 2018

RESOLUCIÓN RECTORAL N°011

Entre los suscritos, a saber: de un lado **FERNANDO ANTONIO CARVAJAL OQUENDO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.98.476.591, quien para efecto actúa en calidad de **Rector (a)** y en consecuencia **REPRESENTANTE** de la **INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE FELIX DE RESTREPO**, domiciliada en el Municipio de Medellín, e identificada con **NIT 811.042.439-1**, quien se denominará **CONTRATANTE** y **ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.495.144 de Bello (Ant.), quien obra en condición de **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto Del Contrato: El CONTRATISTA: Se Compromete a:

- Certificación y presentación de informes financieros (Estados Financieros, Contables y Presupuestales).
- Garantizar que la información que da origen a estos informes esté completa, correcta, soportada y de conformidad con la normatividad vigente.
- Revisión de Declaraciones Tributarias: Retención en la Fuente, Medios magnéticos.
- Revisión y Aprobación de la Conciliaciones Bancarias.
- Asesoría en la Planeación Presupuestal: Elaboración de Presupuesto, Plan de Compras, POAI, PAC.
- Asesoría en la ejecución presupuestal: Adiciones y traslados presupuestales.
- Realizar registros contables en libros reglamentarios.
- Preparar y presentar ante el Consejo Directivo, los estados financieros reglamentarios.
- Elaborar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado.
- Atender solicitudes de información contable y presupuestal.
- Asesorar trámites ante la DIAN y otros organismos.
- Proporcionar informes contables y administrativos oportunos.
- Asesorar la institución educativa en aspectos contractuales.
- Realización al menos de dos (2) auditorías internas y dos (2) arqueos de caja al año.

SEGUNDA. Precio del Contrato y Forma de Pago: El valor del presente contrato asciende a la suma de: Siete millones doscientos mil pesos m/l. (\$ 7.200.000) Pagaderos Mensualmente en cuotas de \$ 1.200.000, y este se pagará a la presentación por el **CONTRATISTA** de los siguientes documentos; (Cuenta de Cobro, Rut, EPS, Pensión, Riesgos Profesionales, Contraloría y Procuraduría).

TERCERA. Vigencia del Contrato: el presente contrato inicia a partir de la legalización y contemplara la presentación de informes financieros y contables comprendidos entre el 1 de enero al 30 de junio de 2018.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a facilitar el acceso a la información que sea necesaria y que esté relacionada con el servicio para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir en forma eficientemente y oportunamente las actividades a él encomendadas y aquellas obligaciones que generen de acuerdo con la naturaleza del servicio antes indicadas al Establecimiento Educativo, este a su vez realizará el respectivo pago, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

QUINTA. Cumplimiento del Contrato: El **CONTRATISTA**, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el **CONTRATISTA** y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo.

SEXTA. Independencia del Contratista: El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SEPTIMA. Exclusión de la Relación laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

OCTAVA. Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificaciones serán recibidas por ambas partes en la Institución Educativa o en la Oficina del **CONTRATISTA**.

NOVENA. Forma de Terminación y Declaratoria de Caducidad Unilaterales: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma Unilateral por el incumplimiento de las obligaciones durante su ejecución derivadas del contrato, o por disolución de la persona jurídica.

DECIMA: El CONTRATISTA: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo a la ley 1150 de 2007.

DECIMA PRIMERA. Disponibilidad Presupuestal: El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la **INEM JOSE FELIX DE RESTREPO**, para la vigencia fiscal de 2018, con cargo al rubro: Prestación de Servicio Profesionales, Disponibilidad Presupuestal No. 1.

DECIMA SEGUNDA. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades: Para los efectos del presente contrato, el **CONTRATISTA** declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial.

DECIMA TERCERA. Cesión del Contrato: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes.

DECIMA CUARTA. Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

DECIMA QUINTA: Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la I.E., en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 4791 de diciembre de 2008.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Medellín, el día 13 del mes de Febrero de 2018.

FERNANDO ANTONIO CARVAJAL OQUENDO
Rector
C.C. No 98.476.591
CONTRATANTE

ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ
Contador
C.C. No 98.495.144
CONTRATISTA